

RESOLUCIÓN D.N.M N° 179-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 42/2025 SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES Y LA FIRMA SOLVER INDUSTRIAL S.R.L., CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MCN N° 18/2025 "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE MS OFFICE PARA LA DNM" CON ID N° 474.998.

-1/2-

Asunción, 27 de febrero de 2026

VISTO: El Memorandum D.T.I.C. N° 048/2026 de fecha 16 de febrero de 2026, presentado por la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, en relación al Llamado a Licitación Menor Cuantía Nacional MCN N° 18/2025 "ADQUISICION DE LICENCIAS DE MS OFFICE PARA LA DNM", con ID N° 474.998 mediante el cual se solicita la ampliación del contrato derivado de la citada licitación; la providencia de la Dirección General de Administración y Finanzas que remite las actuaciones a la Dirección Operativa de Contrataciones a los efectos pertinentes; y el Dictamen Técnico-Legal del Administrador de Contrato, de fecha 23 de febrero de 2026, que fundamenta la procedencia y necesidad de la ampliación solicitada, (...) y; -----

CONSIDERANDO: *Que*, la ampliación del Contrato N° 22/2025 se ajusta a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", que regula la modificación contractual, disponiendo que toda alteración realizada de manera unilateral o por acuerdo de partes deberá formalizarse por escrito, previa autorización mediante acto administrativo fundado en dictamen del Administrador de Contrato, debiendo ser suscripta por la máxima autoridad institucional. Asimismo, la norma permite otorgar convenios modificatorios al contratista original cuando surjan circunstancias imprevistas que justifiquen la modificación, siempre que no se otorguen condiciones más favorables que las pactadas inicialmente y que la ampliación no supere, conjunta o separadamente, el veinte por ciento (20%) del monto y plazo originalmente acordados. También prohíbe modificar contratos vencidos o concluidos. -----

Que, conforme a la citada Ley N° 7021/2022, las ampliaciones contractuales resultan procedentes cuando se verifique la necesidad operativa de incrementar la cantidad adjudicada, sin alterar el objeto contractual ni sus condiciones esenciales, circunstancia que se configura en el presente caso. Ello guarda concordancia con las disposiciones internas vigentes en la Dirección Nacional de Migraciones (DNM), encaminadas a asegurar la continuidad, eficiencia y funcionamiento adecuado de los servicios institucionales. -----

Que, según el Dictamen Técnico-Legal del Administrador de Contrato, Lic. Gustavo Aguilar, C.I. N° 3.197.609, Director de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación (DTIC), "... la ampliación de licencias es de suma importancia, ya que responde a requerimientos administrativos fundamentales para el adecuado procesamiento de información, lo cual es esencial para el funcionamiento normal de la institución. Se ha constatado que las cantidades originalmente previstas resultan insuficientes para cubrir la demanda real surgida durante la ejecución del contrato. La ampliación garantizará la continuidad operativa y el cumplimiento de las funciones institucionales, sin modificar las condiciones esenciales del contrato, manteniendo incólumes las especificaciones técnicas y el objeto contractual." -----

Que, en atención al marco normativo aplicable y a las necesidades sobrevinientes, la ampliación solicitada cumple con los requisitos establecidos en la Ley N° 7021/2022, considerando que: - No se altera el objeto del contrato. - No se modifican las condiciones esenciales pactadas. - La necesidad deriva de requerimientos técnicos, operativos e institucionales debidamente justificados. Por lo tanto, la ampliación resulta jurídicamente viable. -----

Que, el Dictamen DNM/DOC N° 07/2026, de fecha 24 de febrero de 2026, concluye que la ampliación por la suma de Gs. 105.800.942 (guaraníes ciento cinco millones ochocientos mil novecientos cuarenta y dos), equivalente al veinte por ciento (20%) del monto originalmente pactado, resulta procedente en derecho y recomienda la elaboración de la Adenda N° 01 al Contrato N° 42/2025. -----

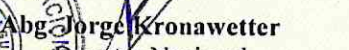
Que, la ampliación no genera condiciones más favorables para el proveedor y garantiza la continuidad de los servicios institucionales, no afectando el equilibrio contractual. -----

Que, la DNM cuenta con el crédito presupuestario suficiente para el presente ejercicio fiscal, conforme a las previsiones del Rubro 579 - Activos Intangibles. -----




Mgtr. Lefizia Zayas
Secretaría General




Abg. Jorge Kronawetter
Director Nacional
Dirección Nacional de Migraciones



RESOLUCIÓN D.N.M N° 179.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 42/2025 SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES Y LA FIRMA SOLVER INDUSTRIAL S.R.L., CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MCN N° 18/2025 "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE MS OFFICE PARA LA DNM" CON ID N° 474.998.

-2/2-

Que, la Ley 6984/22 De Migraciones, establece en el Artículo N° 82 Funciones del Director Nacional "... 10) Administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, y demás recursos establecidos en la presente Ley, ejerciendo la función de ordenador de gastos, ... 13) Las demás que fuesen establecidas por leyes especiales o aquellas necesarias para el correcto funcionamiento de la Dirección Nacional de Migraciones.

**POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales
EL DIRECTOR NACIONAL
DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES**

RESUELVE:

Artículo 1° **AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, a proceder a la ampliación del Contrato N° 42/2025, suscrito entre la Dirección Nacional de Migraciones y la firma **SOLVER INDUSTRIAL S.R.L.**, correspondiente a la Menor Cuantía Nacional MCN N° 18/2025 "Adquisición de Licencias de MS Office para la DNM" ID N° 474.998, por un monto de **Gs. 105.800.942** (guaraníes ciento cinco millones ochocientos mil novecientos cuarenta y dos) **IVA incluido**, equivalente al veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, conforme al siguiente detalle.

| "Adquisición de Licencias de MS Office para la DNM" | | | | | AMPLIADO 20% | | |
|---|-------------------------------|------------------|-----------------|------------------|------------------|-----------------------------|--------------------|
| # | Descripción | Cant. Adjudicada | Precio Unitario | Precio Sub Total | Cant. Ampliación | Precio Sub total Ampliación | TOPE 20% |
| 1 | Office Home and Business 2024 | 130 | 4.069.267 | 529.004.710 | 26 | 105.800.942 | 105.800.942 |
| Total | | | | 529.004.710 | Total | | 105.800.942 |

Artículo 2° **APROBAR** el Dictamen Técnico-Legal del Administrador de Contrato, de fecha 23 de febrero de 2026.

Artículo 3° **APROBAR** el Dictamen DNM/DOC N° 07/2026 de fecha 23 de febrero de 2026.

Artículo 4° **APROBAR** la suscripción de la Adenda N° 01 al Contrato N° 42/2025.

Artículo 5° **COMUNICAR** a quien corresponda y cumplido, archivar.



Mgt. Letizia Zayas
Secretaría General



Abg. Jorge Kronawetter
Director Nacional
Dirección Nacional de Migraciones